

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 94/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
09/04/2025 14:20:41



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de abril de 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804; la  
Resolución CCAMP N° 53/2015; la Resolución FGAG N° 5/2025; la Disposición OAF  
N° 96/2024; y las Actuaciones Internas Nros. 30-00099357 y 30-000101513 del Sistema  
Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación interna N° 30-00099357 tramitó la  
Licitación Pública N° 29/2024, tendiente a lograr la adquisición de cincuenta (50)  
computadoras AIO (All In One) para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Resolución FGAG N°  
5/2025, se adjudicó a favor de la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT 20-  
24458118-9) la citada licitación, por la suma total de dólares estadounidenses ciento  
cuatro mil setecientos cincuenta (U\$S104.750.-) IVA incluido, perfeccionándose la  
misma el día 6 de enero de 2025 mediante la notificación de la Orden de Compra N°  
1/2025.

Que, el plazo de entrega previsto en los antecedentes

aprobados mediante la Disposición OAF N° 96/2024 era de quince (15) días corridos desde la notificación de la mencionada Orden de Compra.

Que, sin perjuicio de ello, a través de la actuación interna N° 30-00101513 tramita el pedido de suspensión del plazo de entrega oportunamente presentado por la empresa adjudicataria, en el marco de la Licitación Pública N° 29/2024, debido a causas ajenas a ella e imputables a la demora en la fecha de entrega convenida originalmente por parte de la empresa fabricante, Lenovo Argentina S.R.L.

Que, conforme indicó el titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización en su Nota OSIM N° 37/2025 “...*subsiste por parte de este Ministerio la necesidad de recepción de las computadoras All In One en cuestión, y que técnicamente no genera ningún perjuicio en caso de avanzar con la suspensión del plazo de entrega, dado que la provisión no se encuentra vinculada a ningún otro proceso que se vea afectado por la presente situación*”, resultando, en consecuencia, propicia la suspensión del plazo de ejecución de la Orden de Compra N° 1/2025 desde el 21 de enero de 2025, fecha en que la firma adjudicataria informara la anomalía referida.

Que, asimismo, destacó posteriormente la citada dependencia en su Nota OSIM N° 43/2025 que “...*se informa que es pertinente establecer un plazo de suspensión de entrega de ochenta (80) días corridos*.”.

Que, en esta instancia, atento el estado de avance contractual, resulta propicio un reordenamiento en la ejecución de la Licitación Pública N° 29/2024 y su Orden de Compra N° 1/2025 (Actuación Interna N° 30-00099357),



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, a los fines expuestos y de acuerdo a lo informado por la dependencia con competencia en la materia, corresponde aprobar la suspensión del cómputo del plazo de ejecución de quince (15) días corridos previsto en la Licitación Pública N° 29/2024, perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 1/2025, por el plazo de ochenta (80) días corridos contados a partir del día 21 de enero de 2025, en los términos y alcances de lo estipulado en la reglamentación al artículo 114 punto e) de la Ley N° 2.095 -actual artículo 108 (entrega)-, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, en tal sentido, con relación a la sanción prevista en el artículo 120 de la Ley N° 2.095, corresponde exceptuar su aplicación en virtud de la causa esgrimida por el solicitante.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 492/2025, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 90/2025 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EI FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la suspensión del cómputo del plazo de ejecución previsto en la Licitación Pública N° 29/2024, perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 1/2025, por el plazo de ochenta (80) días corridos contados a partir del día 21 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 2º.-** Exceptuar la aplicación de la multa prevista en el artículo 120 de la Ley N° 2.095 en virtud de la causa esgrimida por el solicitante, conforme surge de los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese al adjudicatario IGNACIO DANIEL MASCOLO; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 94/2025.-**